



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00343-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018017194

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 29 de Junio de 2018, presentada por **Ridder Arias Rossel** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Fuerza Popular**”, a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 1 y 2.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 3 a 4; el cual a la fecha se encuentra subsanado mediante escrito de folios 124 a 135. En donde se ha precisado cual fue la forma de elección de sus candidatos y que para ser candidato no es requisito estar afiliado al partido, conforme al artículo 76° de su estatuto, el mismo que obra de folios 136 a 156; habiendo justificado de manera satisfactoria la forma de elección de sus



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00343-2018-JEE-JAUJ/JNE



candidatos.

3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 5 a 27 y de 28 a 29.
4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 30.
5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, que obran de folios 31 a 80.
6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran de folios 109 a 118.
7. Comprobantes de pago, que obran de folios 99 a 108.
8. Así también, el candidato a regidor 3 – Alfredo Baquerizo Casas, ha adjuntado los documentos que obran de folios 170 a 178, como son DNIs, contrato de compraventa de motor, licencia de conducir y otros recibos con el que acredita los dos años continuos de domicilio en la circunscripción a la que postula.
9. De igual modo, el candidato a regidor 2 – Marco Antonio Morales Canchari y el candidato a regidor 6 – Jaime Jhuniór Simeón Limaylla a folios 179 y 180 han adjuntado las respectivas solicitudes de licencia sin goce de haber.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA**, Departamento de JUNIN, presentado por **Ridder Arias Rossel** – Personero Legal Titular de la organización Política "**Fuerza Popular**", con el objeto de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. PERCY RAFAEL CERRON ESPINOZA		20728101
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sra. Khaterine Jeanina Zacarías Villafranca	41299901
Regidor 2	Sr. Marco Antonio Morales Canchari	20723088
Regidor 3	Sr. Alfredo Baquerizo Casas	07046299
Regidor 4	Sra. Mariela Gavi Atanacio Veliz	40880031
Regidor 5	Sr. Ener Félix Hilario Mendoza	20708150
Regidor 6	Sr. Jaime Jhuniór Simeón Limaylla	47095882



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00343-2018-JEE-JAUJ/JNE



Regidor 7	Sr. Ayder Maurate Rivera	40015097
Regidor 8	Sra. Gianella Flora Núñez Mucha	71494281
Regidor 9	Sr. Leidy Melssy Jurado Torres	71478425

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.
SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional